



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° ...162.....-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OE

VISTO:

El Informe N° 009-2023-GRA/GRS-GR-OEA-OE-AT-CR con Registro N° 5569232 y Expediente N° 3503297 de la Dirección de Economía – Área de Tesorería de la Gerencia Regional de Salud Arequipa,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en la Ejecución del Gasto del Ejercicio Presupuestal 2022 percibió un pago por error el cual debió ser depositado en otra cuenta por concepto de Ayudas a la Navegación a la Capitanía de Puerto – Dirección de Hidrografía y Navegación realizado el 07 de diciembre del 2022, por lo cual la empresa SERPAC PORTUARIA S.A.C. solicita la Dirección de la Red de Salud Islay la devolución de este pago.

Que, mediante solicitud presentada por la empresa SERPAC PORTUARIA S.A.C., solicita la devolución de pago por equivocación de cuentas, realizado a la Cuenta Corriente N° 101-115879 de Sanidad Marítima de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para lo cual se debe de cumplir con realizar la devolución respectiva, como indica en la documentación sustentatoria

Que, es necesario honrar con las obligaciones respectivas y reconocer el compromiso por la Entidad; y que tratándose de fondos que no corresponden a esta Unidad Ejecutora, que ingreso en el ejercicio presupuestal 2022, es necesario que la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, proceda con devolver lo requerido

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza N° 010-AREQUIPA, que aprueba la Estructura y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y sus Modificatorias, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, D.L. N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 Normas Generales del Sistema de Tesorería, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que Aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias; Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;



Contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración y con el Visto Bueno de la Dirección de Economía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la devolución del importe ingresado por error a favor de la Empresa SERPAC PORTUARIA S.A.C. con la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados que forma parte de la misma:

BENEFICIARIOS	RUC	CONCEPTO	IMPORTE	AGENCIA BANCARIA	CCI
SERPAC AGENCIAS S.A.C.	20508783842	DEVOLUCION DE PAGO POR EQUIVOCACION DE CUENTAS	16,873.40	BANCO DE CREDITO	002-191-001561302026-50
		TOTAL	16,873.40		

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección de Economía realicen las acciones necesarias para garantizar la devolución del referido monto por un total de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/100 SOLES (S/. 16,873.40)** por concepto de devolución por pago errado de cuenta bancaria en el mes de Diciembre del 2022 a la **EMPRESA SERPAC PORTUARIA S.A.C.**, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

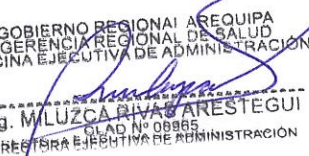
ARTICULO TERCERO.- El pago por el importe de **CDIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/100 SOLES (S/. 16,873.40)** se pagará de acuerdo a disponibilidad presupuestal de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados, Dirección de la Oficina de Economía y demás órganos competentes, para conocimiento y fines pertinentes.



Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa – Salud Arequipa a los veinte y nueve (29) días del mes de marzo (03) del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ARESTEGUI
D.L. N° 08865
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MMRA/JMMA/pgl.